



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso -61 2200619 - transparencia@e-puntaarenas.cl-
Transparencia Municipal

ORD.: N° 1200 //

ANT.: Solicitud N° MU239T0000556.

MAT.: DENIEGA PARCIALMENTE
ENTREGA DE INFORMACION
SOLICITADA.

PUNTA ARENAS, 08 AGO. 2017

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A : SRA. DANIELA MELIPILLAN MULLER.

-
- 1.- Con fecha 12 de Julio de 2017, se recibió la solicitud de información pública N° MU239T0000556, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicito a ustedes catastro de agrupaciones de adultos mayores vigente del año 2017 de toda la comuna de Punta Arenas. Principalmente datos, tales como: Nombre de la agrupación, teléfono de contacto, dirección en donde funcionan, nombre del presidente(a) y por ultimo cuantos Adultos mayores se encuentran funcionando en la agrupación (número). Con el fin de ser presentado en nuestro informe de avance solicitado por el SSM, para poder conocer cuáles son las agrupaciones que trabajan con el Programa Mas Adultos Mayores autovalentes y conocer con cuantas agrupaciones de adultos mayores funcionan en Punta Arenas."*
 - 2.- Conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta Ley."
 - 3.- El artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
 - 4.- Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:.....2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico....."
 - 5.- Que aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada, se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se enviará adjunto al presente documento, un archivo en formato Excel que contiene la información referida a las Organizaciones de Adulto Mayor de la Comuna; Nombre de la Organización, Nombre dirigente, cargo y fecha vigencia de la organización.



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso -61 2200619 – transparencia@e-puntaarenas.cl-
Transparencia Municipal

No se posee información sobre dirección en donde funcionan y cantidad de participantes en cada organización.

- 6.- En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, y considerando que el Municipio no posee autorización expresa para entregar antecedentes personales de los dirigentes, se resuelve, denegar parcialmente la entrega de la información, relativa a datos de contacto de personas naturales, resultando aplicables las causales de reserva consagradas en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- 7.- De no encontrarse conforme con la respuesta, en contra de ésta, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/LACM/mly.
Distribución:

- Sra. Daniela Melipillan Muller.
- Archivo Alcaldía
- Archivo Transparencia